



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1276

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 ABR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, por escritura pública de fecha 13 de abril del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Diseño de Modelo Actualizado de Establecimientos Educativos de Formación Técnico Profesional de Nivel Medio acorde a los Avances Tecnológicos a Nivel Mundial y al Perfil Productivo Nacional y Regional, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, Rol Único Tributario N° 71.195.600-K, por escritura pública de fecha 13 de abril del año 2017.
2. Por la consultoría contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos).
3. La consultoría será desarrollada en un término de 300 días corridos contados desde la suscripción del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/104

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Fudea Araucanía
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1281862

JORGE ÉLIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3037.--/2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO DISEÑO DE MODELO ACTUALIZADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS A NIVEL MUNDIAL Y AL PERFIL PRODUCTIVO NACIONAL Y REGIONAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA** en adelante denominada indistintamente "La Consultora" o "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones ciento noventa y cinco mil seiscientos guion K, representada por don **ELEAZAR DEL CARMEN JARAMILLO ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y uno de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número trescientos noventa y ocho del año dos mil dieciséis: "Diseño de Modelo Actualizado de Establecimientos Educativos de Formación Técnico Profesional de Nivel Medio acorde a los Avances Tecnológicos a Nivel Mundial y al Perfil Productivo Nacional y Regional". Mediante escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, en el marco de participación de la Consultora en el proceso licitatorio que terminó con su correspondiente adjudicación, ésta constituyó en conjunto con la Unidad de La Frontera, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno, una Unión Temporal de Proveedores, para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, para la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión y para la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



posterior ejecución del contrato en los términos descritos en éste y en las bases de la mencionada licitación. La citada escritura pública se entiende formar parte integrante del presente contrato. Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y seis de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Diseño de Modelo Actualizado de Establecimientos Educativos de Formación Técnico Profesional de Nivel Medio acorde a los Avances Tecnológicos a Nivel Mundial y al Perfil Productivo Nacional y Regional". **TERCERA:** El servicio que por el presente instrumento se encomienda a la Prestadora se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos noventa y ocho ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Consultora la suma única y total de ciento dos millones de pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora el servicio contratado en estados de pago según el grado de avance, de acuerdo a los plazos fijados y contra entrega de los informes respectivos, conforme dispone el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, se cursarán tres estados de pago, el primero de éstos una vez ejecutado el veinticinco por ciento del diseño, el segundo al cincuenta por ciento y el tercero una vez ejecutado el cincuenta por ciento restante. Los estados de pago se harán efectivos previa entrega de la factura correspondiente,

la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación de la Municipalidad, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. Los pagos serán cursados dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el Acta de Recepción Conforme de los Servicios. **QUINTA. SEXTA. PLAZO.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora en un término de trescientos días corridos contados desde la suscripción del presente contrato, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEXTA.** Se deja constancia que la Consultora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Consultora de las obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Consultora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en el citado artículo. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta. **OCTAVA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



GARANTÍA. No obstante lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Consultora ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno nueve nueve cero siete del Banco Bci por la suma de cinco millones cien mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta de abril del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. De la misma forma por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO:** La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ELEAZAR DEL CARMEN JARAMILLO ABURTO** para actuar en representación de la Consultora consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio número cuatro del año dos mil quince, realizada con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, reducida a escritura pública ante Notario público don Jorge Tadres Hales con fecha tres de diciembre del año dos mil quince. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del

Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil treinta y siete.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy Fe



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELEAZAR DEL CARMEN JARAMILLO ABURTO
En rep. FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y
TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

C.I



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 ABR. 2017

